



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 15 de abril de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0434-2020

Señora
Ana Lucía Delgado Orozco
Diputada
Partido Liberación Nacional

Asunto: Respuesta al oficio AL-FPLN-040-OFI-ALDO-110-2020.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio AL-FPLN-040-OFI-ALDO-110-2020 me permito comunicarle lo siguiente:

1. Respuesta preguntas 1 y 3

La atención a la crisis por parte del Poder Ejecutivo, tanto desde lo sanitario como lo económico y social, se ha dividido en dos fases de “Respuesta” y “Recuperación”. Se establecieron tres objetivos principales que son: a) Garantizar los recursos para responder a la emergencia por COVID-19 en su dimensión sanitaria, social y económica; b) Proteger a las personas y empresas; y c) Prevenir que la crisis por pandemia sea estructural.

En la primera fase de “Respuesta” se han tomado dos tipos de medidas, como lo son: i) asegurar la liquidez de los hogares y empresas para prevenir la destrucción masiva del empleo y ii) dar solvencia a los hogares y empresas para proteger el tejido social y productivo.

En la segunda fase, denominada “Recuperación”, los esfuerzos del Poder Ejecutivo se han direccionado a crear las condiciones necesarias para que los diferentes actores económicos puedan ejercer sus actividades con la mayor facilidad posible; buscando que el crecimiento económico sea inclusivo y sostenible. Para esto es esencial continuar por la senda de la consolidación fiscal, por lo que este compromiso se mantiene intacto. Se deberá asegurar una eficiencia extraordinaria en el uso de los recursos públicos, ejemplo de ello es la reasignación de partidas presupuestarias que se realizó para este primer presupuesto extraordinario.

La visión general de la fase de recuperación es impulsar la dinamización de la economía por medio de políticas activas del mercado de trabajo; es decir, se promoverá un mejor acoplamiento entre la demanda y oferta del mercado de trabajo y se darán las condiciones para promover la creación de puestos de trabajo. Para esto se visualiza abordar los siguientes temas:





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

- Acelerar la ejecución de la inversión pública. El país cuenta con una cartera de proyectos por endeudamiento que asciende al 4,2% del PIB. Por el tamaño de estos y su impacto en diferentes regiones, creemos importante crear un mecanismo que acelere estos procesos.
- La reducción de trámites y digitalización del sector público para mejorar el clima de los negocios. La crisis sanitaria ha dejado una enseñanza importante en el uso de tecnologías en los lugares de trabajo, el sector público deberá dar un impulso significativo en esta línea para reducir los costos de transacción asociados a los trámites que se solicitan en el sector público.
- Mejorar las políticas de competencia en el país. Diferentes informes han señalado que el país presenta debilidades en este tema, lo que va en detrimento de la formación de precios en diferentes sectores productivos por lo que es esencial fortalecer el papel de la COPROCOM con el fin de elevar la productividad y reducir la desigualdad por medio de la mejor formación de los precios en estos mercados.
- Una política de transformación del sistema educativo es realmente necesaria para ajustar el perfil de empleabilidad de las personas. En este punto no se debe pensar solo en el MEP; sino que el papel del INA y las universidades es esencial para promover aquellas carreras técnicas y profesionales que tengan una mayor inserción en el mercado laboral, teniendo la visión de largo plazo y el empleo del futuro.
- Innovación y modernización del sector público. Para esto se debe repensar el diseño institucional y la gestión pública que realizan las diferentes instituciones públicas para reducir las duplicidades; así como tener la posibilidad de optimizar el recurso humano. Aparte de un tema de eficiencia, avanzar con esta mejora también beneficia la ruta de la consolidación fiscal.
- La identificación y priorización de las cadenas de valor productivas que impulsen el desarrollo territorial en el mediano plazo.

2. Respuesta pregunta 2.

Por medio de la plataforma digital www.proteger.go.cr la ciudadanía deberá autogestionar su solicitud. La administración de dicha plataforma está bajo la responsabilidad de la persona que ocupa el cargo de Director Nacional de Empleo. Esta plataforma ha sido diseñada por un equipo técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

En su diseño se ha previsto el uso de la hiperconectividad entre varios sistemas de información tales como, al Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), de la Caja Costarricense del Seguro Social; el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE); información tributaria, toda la interconexión de sistemas previamente autorizada por el usuario de la plataforma





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

cuando firma el consentimiento informado. Lo anterior, permite al MTSS y al IMAS aplicar criterios de selección y priorización de beneficiarios.

Al ser una plataforma de autogestión, los mecanismos de verificación de elegibilidad se realizarán vía web-service a toda la institucionalidad necesaria, con el respectivo consentimiento informado y voluntario de cada persona al momento del registro, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales:

- a. **Verificación de la identidad:** Cada persona solicitante del Bono Proteger, deberá entrar a la plataforma web, completar la declaración jurada, el formulario y la documentación de respaldo según el perfil. Para completar el formulario deberá validar su identidad mediante la fecha de vencimiento de su documento de identidad. Esa validación va a desencadenar varias acciones de invocación, vía web service, de información en diversas bases de datos para indicarle a la persona si cumple con los parámetros establecidos.
- b. **Declaración jurada:** La persona solicitante, con su identidad verificada, deberá completar el consentimiento informado y declaración jurada que tendrá que aceptar y firmar electrónicamente en la misma pantalla con su dedo, si lo hace desde un teléfono inteligente, o con su ratón si lo hace desde el computador, según corresponda. Lo anterior bajo pena de perjurio con las implicaciones administrativas y legales que puedan tener por mentir o dar datos inexactos o inducir a error a la administración para hacerse de fondos públicos.
- c. **Verificación de cuenta bancaria:** La persona deberá tener una cuenta bancaria de cualquier banco del sistema bancario nacional a su nombre. El sistema validará que la cuenta esté activa, a nombre de la persona solicitante, en colones. Si la persona no tiene cuenta se le redirigirá a un banco en línea, para que la pueda gestionar por trámite simplificado.
- d. **Documentación de respaldo:** La persona deberá tomar una foto de su documento de identidad y adjuntarlos a la solicitud junto con otra documentación según el perfil de las personas beneficiarias.
- e. **Análisis de las solicitudes y cruce de información:** A cada persona se le analizará su información vía web-service en el Registro Civil, Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social; el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), información tributaria, que permita determinar la elegibilidad para el Bono Proteger.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuenta con amplia experiencia en la entrega de este tipo de subsidios, dado que desde 2000 se creó en la Dirección Nacional de Empleo, el Programa Nacional de Empleo (PRONAE), que desde su inicio a enfocado sus esfuerzos en el fomento del empleo y el apoyo para el





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

desarrollo de proyectos que incidan en las comunidades y personas participantes.

Así, se adiciona el Decreto Ejecutivo No 29044-TSS-COMEX, para habilitar al MTSS a brindar subsidios temporales en caso de emergencia, el cual será dirigido a personas que, como consecuencia de la emergencia declarada, se encuentren ante la pérdida de empleo o la suspensión de su jornada laboral. Por su parte, el Instituto Mixto de Ayuda Social ejecutará los recursos mediante el subsidio de emergencias, al amparo de la Declaratoria de Emergencia Nacional y su asignación estará regulada en la normativa interna del instituto. Para ello se utilizarán los registros hogares en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que podrían ser beneficiarios en el primer trimestre, según los sistemas de información social del instituto, incluyendo al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el Sistema de Atención a la Ciudadanía, y otros registros administrativos.

Mediante esta estrategia de identificación de necesidades con precisión, se privilegiará en un primer momento los hogares en condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad sin cobertura de ningún programa de asistencia social por parte del Estado, quienes se verán más críticamente amenazados por la reducción de los escasos ingresos registrados, la mayoría de ellos vinculados a actividades informales. Se priorizará de aquellos hogares con personas adultas mayores; personas con discapacidad; hogares monoparentales, principalmente, los de jefatura femenina; hogares con presencia de algún/a miembro con enfermedad crónica-degenerativa.

3. Respuesta pregunta 4.

Sobre la transparencia de los recursos, nos permitimos indicar que el Gobierno de la República tiene como principio el actuar transparentemente y de frente a la ciudadanía. Un claro ejemplo de ello es el contenido del primer presupuesto extraordinario que hemos sometido a consideración de la Asamblea Legislativa que incluye las necesidades de recursos para implementar el Bono Proteger, las indicaciones para INCIENSA, el Ministerio de Salud y el Benemérito Cuerpo de Bomberos. De igual manera, cada vez que tengamos que ampliar cobertura o la atención institucional a cada etapa, haremos de conocimiento de la Asamblea Legislativa dichas necesidades.

Para el seguimiento y el control de la asignación de estos recursos el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estará emitiendo un Reglamento que regule todos los aspectos citados en los incisos del a) al e) de la respuesta a la pregunta 2 (Verificación de la identidad, Declaración jurada, Verificación de la cuenta bancaria, Documentación de Respaldo, Análisis de las solicitudes y cruce de información).





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

4. Respuesta preguntas 5 y 6

De acuerdo con el oficio CNE-JD-CA-064-2020 del 06 de abril 2020, el gasto que se calcula para la primera etapa de la atención de la emergencia es el que sigue a continuación:

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el gasto generado por el pago de subsidios por vulnerabilidad laboral según el monto estimado de ₡199.350 millones.
- Instituto Mixto de Ayuda Social sobre el gasto generado por el pago de subsidios de emergencia por un monto de ₡26.650 millones.
- Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) sobre el gasto generado por la compra de reactivos e insumos de laboratorio por un monto de ₡260 millones.
- Benemérito Cuerpo de Bomberos sobre el gasto en las partidas de planilla, combustible, alimentos y bebidas, equipo de protección personal, mantenimiento de unidades y equipos por un monto de ₡2.249 millones.

Por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635, artículo 16 inciso a) y acorde al reglamento de dicha Ley en su artículo 15, la flexibilización de la regla será según la identificación que haga la CNE y para aquellas instituciones que tienen que ver en la atención de la emergencia. No omitimos manifestar, que según sea el avance de la crisis esto podría cambiar según lo vaya recomendando la Comisión Nacional de Emergencias.

La regla fiscal solo se flexibilizó para las instituciones previamente indicadas y mientras dure la crisis. El cumplimiento de la regla fiscal es un compromiso que mantenemos como Gobierno de la República, por ende, seguiremos con la aplicación estricta para el resto de instituciones en apego a la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

5. Respuesta pregunta 7

Las instituciones responsables de entregar estos recursos a las personas y familias afectadas son el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social, por ende, la responsabilidad de rendición de cuentas recae sobre los máximos jefes de estas instituciones.

6. Respuesta pregunta 8

Con respecto al mecanismo para que los recursos ingresaran al MTSS se debe tener presente que los ₡4.000 millones del Programa Nacional de Empleo hacen referencia a una reasignación presupuestaria de recursos que se habían destinado para el Programa de Alianza para el Bilingüismo. Los provenientes de la Comisión Nacional de Emergencia son recursos con los que esta institución contaba en el





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Fondo Nacional de Emergencia, por lo que la transferencia de ₡12.000 millones de la CNE al MTSS se enmarca en la atención de esta institución a las personas afectadas por la emergencia nacional del COVID-19.

7. Respuesta pregunta 9

Hay una responsabilidad dentro del IMAS que se especifica en el punto 5 de la información general en la página web del Bono Proteger, se señala que son trabajadores temporales o informales con afectación a raíz de la emergencia.

El IMAS ha identificado por medio de SINIRUBE la existencia de 46 mil familias que están en una situación de informalidad y que no recibían ningún tipo de subsidio por parte del Estado. Por lo que esta población descubierta de los programas sociales del Estado se ha considerado que puede ser sujeta a recibir el subsidio del Bono Proteger por parte del IMAS.

8. Respuesta pregunta 10

Una vez concluida la emergencia nacional, la base de datos de las personas beneficiarias del Bono Proteger servirá como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos destinados a la atención de las personas que fueron afectadas laboralmente por la crisis COVID-19; todo en estricto apego a lo establecido en la Ley N° 8968 referente a la seguridad de los datos personales que se reúnan.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Diputadas y Diputados miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios
Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
Archivo

